

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## 104a REUNIÓN

Lisboa, Portugal

31 de agosto al 4 de septiembre de 2026

### PROPUESTA IATTC-104 O-1

### PRESENTADO POR LA REPÚBLICA DE COREA

## RESOLUCIÓN C-26-XX SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS CETÁCEOS

### MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

Se sabe que los cetáceos (ballenas, delfines y marsopas) desempeñan un papel vital en el mantenimiento de ecosistemas marinos saludables, pero varias especies están amenazadas o en peligro de extinción según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y existen pruebas de que las artes de pesca de cerco y palangre interactúan con los cetáceos, lo que puede provocar lesiones o la muerte de estos animales.

Esta propuesta busca garantizar que exista una medida de conservación y ordenación coherente y armonizada para los cetáceos en todo el Océano Pacífico, teniendo en cuenta que la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) adoptó en su 21ª Sesión Ordinaria de la Comisión en 2024 una medida de conservación y ordenación para la protección de los cetáceos que se aplica no solo a los buques de cerco, sino también a los buques palangreros.

Si bien la Resolución C-04-05 de la CIAT (Resolución consolidada sobre capturas incidentales) exige que los buques de cerco liberen todas las especies no objetivo en general, sería necesaria una resolución independiente centrada en la protección de los cetáceos que abarque también la pesca con palangre para proteger eficazmente a los cetáceos en las pesquerías de la CIAT.

Esta propuesta no pretende afectar ni alterar los derechos y obligaciones existentes y futuros en virtud del APICD.

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Lisboa, Portugal en su 104ª Reunión:*

*Reconociendo* la importancia ecológica y cultural de los cetáceos en el Océano Pacífico;

*Reconociendo* que algunas especies y poblaciones de cetáceos en el Océano Pacífico están amenazadas o en peligro crítico de extinción;

*En vista de* los efectos adversos de la pesca de atún y especies afines sobre algunas poblaciones de cetáceos en el Océano Pacífico Oriental (OPO) a través de la captura, las lesiones y la mortalidad;

*Conscientes de* que los cetáceos son particularmente vulnerables a ser rodeados por redes de cerco, debido a la propensión del atún a formar cardúmenes a su alrededor, o a que los cetáceos dentados se sientan atraídos por las mismas presas que el atún;

*Conscientes de* que las zonas de pesca con palangre se superponen con la distribución de ciertas especies de cetáceos y que se sabe que en la zona de la Convención se producen interacciones

entre cetáceos y pesquerías de palangre;

*Notando* que la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), en su 21ª Sesión Ordinaria de la Comisión en 2024, adoptó la Medida de Conservación y Ordenación (CMM) 2024-07 para la protección de los cetáceos contra las operaciones de pesca con redes de cerco y palangre;

*Conscientes de* que la CIAT y la WCPFC deberían esforzarse por adoptar, en la medida de lo posible, medidas de conservación y ordenación coherentes y armonizadas en todo el Océano Pacífico;

*Conscientes* que el Acuerdo del Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) tiene como objetivo reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesca con redes de cerco hasta niveles cercanos a cero y que el Acuerdo, sus anexos y las medidas adoptadas por sus Partes establecen requisitos estrictos en cuanto a equipos y operaciones;

*Recordando* que el Comité Científico Asesor (CCA) y el Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI) han subrayado la importancia de una mejor comprensión de las interacciones incidentales con cetáceos en el área de la Convención y han recomendado desarrollar una guía de Mejores Prácticas de Manejo y Liberación

*Reconociendo* que el artículo VII, párrafo 1 (f) de la Convención de Antigua exige a la Comisión “adoptar, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la presente Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada”;

*Recordando* el Artículo VII, párrafo 1 (g), de la Convención de Antigua, que establece “adoptar medidas apropiadas para evitar, limitar y reducir al mínimo posible el desperdicio, los desechos, la captura por aparejos perdidos o abandonados, la captura de especies no objeto de la pesca (tanto de peces como de otras especies) y los efectos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies en peligro;”

*Acuerda* lo siguiente:

1. Los CPC deberán prohibir que sus buques de cerco que enarbolan su pabellón lancen una red de cerco sobre un cardumen de atunes asociado a un cetáceo en la zona de la Convención, si el animal es avistado antes de comenzar el lance.
2. Los CPC exigirán que, en caso de que un cetáceo quede atrapado involuntariamente en la red de cerco, el capitán del buque deberá asegurarse de que:
  - (a) se tomen todas las medidas razonables para garantizar su liberación segura (véanse el Apéndice 1 y el Anexo I). Esto incluirá detener el adujado de la red y no reanudar la operación de pesca hasta que el animal haya sido liberado y ya no corra riesgo de ser recapturado; y
  - (b) mediante la bitácora o cualquier otro medio, tal como observadores a bordo, se informe del incidente a la autoridad competente del CPC del pabellón en la medida de lo posible, incluyendo detalles de la especie (si se conocen) y el número de individuos, la ubicación y la fecha de dicho cerco, las medidas adoptadas para garantizar una liberación segura y una evaluación del estado vital del animal en el momento de la liberación (incluyendo, si es posible, si el animal fue liberado con vida pero posteriormente murió).

3. Los países miembros del CPC prohibirán a todos los buques palangreros y de cerco que enarbolan su pabellón, incluidos los buques que pesquen bajo contratos de fletamento, transbordar, desembarcar y, en la medida de lo posible, retener a bordo cualquier cetáceo, en su totalidad o en parte, en la zona de la Convención.
4. Los países miembros del CPC exigirán a todos los buques palangreros que enarbolan su pabellón, incluidos los que pesquen bajo contratos de fletamento, que liberen, teniendo en cuenta la seguridad de la tripulación, a cualquier cetáceo que quede atrapado o enmallado en sus artes de pesca en la zona de la Convención lo antes posible y de manera que se cause el menor daño posible al cetáceo, utilizando, de ser factible, las mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de cetáceos que figuran en el Apéndice 1 y en el Anexo II.
5. Al tomar medidas para garantizar la liberación segura del cetáceo según lo requerido en los párrafos 2(a) y 4, los CPC exigirán al capitán del buque que siga cualquier directriz adoptada por la Comisión para los fines de esta medida.
6. Al aplicar los pasos previstos en los apartados 2(a), 4 y 5, la seguridad de la tripulación seguirá siendo primordial.
7. Las CPC deberán proporcionar a sus operadores de cerco y palangre información sobre las mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de cetáceos que se describen en los Anexos I y II.
8. La Secretaría informará anualmente sobre la aplicación de la presente Resolución, basándose en los informes de los observadores y cualquier otro informe, y proporcionará actualizaciones sobre las directrices incluidas en el Apéndice 1, Anexo I y Anexo II, según corresponda, en el marco del plan de trabajo del personal sobre las mejores prácticas de manejo y liberación (EB-02-03) y el Plan Estratégico de Ciencia (SSP, IATTC-103-03a).
9. La presente Resolución se entiende sin perjuicio de las disposiciones vigentes y de cualesquiera disposiciones futuras que se adopten en virtud del APICD.
10. La presente Resolución entrará en vigor el [1 de julio de 2027] y será revisada en la reunión de la Comisión en [2029].

## Apéndice 1

### DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA MANIPULACIÓN Y LIBERACIÓN SEGURAS DE CETÁCEOS

Las siguientes son directrices sobre las mejores prácticas de manejo de mamíferos marinos, específicamente cetáceos, para embarcaciones de pesca con redes de cerco y palangre que pescan atún y especies afines en el Océano Pacífico:

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Seguridad ante todo: Estas directrices deben tenerse en cuenta en función de la seguridad y la viabilidad para la tripulación. La seguridad de la tripulación siempre debe ser lo primero. Los cetáceos pueden ser muy fuertes y, una vez enganchados a un anzuelo o enmallados, pueden ser impredecibles; por lo tanto, no es seguro entrar al agua para liberar a un animal.

Equipo sugerido: Los buques deben contar con el equipo necesario a bordo para facilitar la liberación de cetáceos. Para los buques de cerco, el equipo sugerido incluye: eslingas o camillas de lona o red para transportar o levantar, una red o rejilla de luz de malla grande para cubrir las escotillas/tolvas y herramientas para cortar/retirar la red. Para los buques palangreros, el equipo sugerido incluye cizallas y desanzueladores de mango largo. Las cizallas de mango largo deben ser de seguridad o deben tener una hoja de seguridad para evitar herir al animal.

Capacitación: Se debe proporcionar a la tripulación formación sobre las mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de cetáceos, incluido el uso del equipo adecuado que se lleva a bordo para tales fines.

Notificaciones: En cuanto se observe un cetáceo dentro de una red de cerco, enganchado a un anzuelo o enmallado en un palangre, avisar inmediatamente al capitán o al jefe de pesca y asegurarse de que la tripulación sepa qué hacer.

Directrices generales: Para todo tipo de artes de pesca, mantener a los animales en el agua siempre que sea posible. Sacar a un cetáceo del agua es extremadamente estresante para el animal y puede causarle lesiones, por lo que, siempre que sea posible, deben ser liberados mientras están en el agua. Sin embargo, los cetáceos pueden ser muy fuertes y, una vez enganchados al anzuelo o enmallados, pueden ser impredecibles; por lo tanto, no es seguro entrar al agua para liberar a un animal. Si es necesario desembarcar pequeños cetáceos en cubierta durante las pesquerías con redes de cerco, siempre se debe minimizar el tiempo que permanecen en cubierta y devolverlos al agua lo antes posible. Al manipular cetáceos, siempre es mejor hacerlo entre dos o más personas.

## Anexo I

### **DIRECTRICES PARA LA MANIPULACIÓN Y LIBERACIÓN SEGURAS DE CETÁCEOS EN REDES DE CERCO**

#### ***PARA GRANDES CETÁCEOS (ballenas barbadas y cachalotes):***

1. Los grandes cetáceos deben permanecer en el agua.
2. En la medida de lo posible, no intente liberar grandes cetáceos haciendo que la tripulación ingrese en el agua.
3. Liberar al animal lo más rápido posible, sin poner en peligro la seguridad de la tripulación.

#### ***PARA PEQUEÑOS CETÁCEOS (Todas las ballenas dentadas, excepto los cachalotes.):***

##### **Qué hacer:**

*Si es red de cerco:*

1. Facilitar la liberación de los cetáceos mientras aún nadan libremente utilizando cualquier medio que sea seguro y práctico (por ejemplo, procedimiento de retroceso)<sup>1</sup>, cortar la red abriendo una ‘puerta para delfines’<sup>2</sup>, etc.)

*Si está en el salabardo o en cubierta:*

1. Los cetáceos que no puedan ser liberados en el agua sin comprometer la seguridad de la tripulación o del propio cetáceo deberán ser devueltos al agua lo antes posible, ya sea utilizando una rampa desde la cubierta que conecte con una abertura en el lado del buque o a través de las escotillas de escape. Si no se dispone de rampas o escotillas de escape, los cetáceos deben ser bajados con una eslinga o red de carga, utilizando una grúa o equipo similar, si está disponible.
2. Si el animal queda atrapado en una red, cortar con cuidado la red para separarla del animal y soltarlo en el mar lo antes posible, con la menor cantidad de red que se pueda o que no quede ninguna adherida al animal.
3. Si se encuentra en cubierta, mantener al animal en posición vertical, con el dorso hacia arriba.
4. Tener cuidado con la cola, que es poderosa y puede causar lesiones. Levantar al cetáceo desde la parte media siempre que sea posible y nunca desde la cola.
5. Dejar de arrastrar al cetáceo hasta que sea liberado; liberar al cetáceo lo antes posible.
6. Liberar a los cetáceos lejos de las zonas de pesca, cuando los motores principales estén en punto muerto, para minimizar el riesgo de que queden atrapados. Mantener la vigilancia sobre los animales liberados hasta que hayan desaparecido de la vista o se encuentren lo suficientemente lejos del buque como para garantizar que no haya más interacción antes de reanudar las operaciones de pesca.

---

<sup>1</sup> Procedimiento de retroceso: La embarcación retrocede, por lo que la línea de flotación se vuelve elíptica y el extremo más adelantado se hunde bajo la superficie, facilitando así la huida.

<sup>2</sup> Puerta de delfín: Una cuerda prefabricada de liberación rápida separa el cabo de corcho de la red de cerco, que se hunde y crea una abertura para escapar.

### **Lo que no se debe hacer:**

1. No manipular al animal de ninguna manera que pueda causarle daño, incluyendo
  - a. No cortar ni perforar el cuerpo del animal.
  - b. No utilizar espuelas ni objetos afilados para agarrar, mover o sujetar al animal.
  - c. No dejar al animal expuesto a la luz solar durante períodos prolongados en la cubierta.
  - d. Los cetáceos respiran a través de su espiráculo. No arrastrar ni jalar al cetáceo bajo el agua de manera que le impida salir a la superficie para respirar. No cubrir ni bloquear el orificio de ventilación, ni rociar agua dentro o cerca del mismo, ni permitir que el agua u otro material fluya hacia el orificio.
  - e. No empujar, tirar, doblar ni levantar por la cola, las aletas, las aletas caudales, los lóbulos de la cola o el hocico.
  - f. No dejar que el cetáceo repose sobre superficies afiladas o rugosas.

---

1 Procedimiento de retroceso: La embarcación retrocede, por lo que la línea de flotación se vuelve elíptica y el extremo más  
2 Puerta del delfín: Una cuerda prefabricada de liberación rápida separa el cabo de corcho de la red de cerco, que se hunde y crea una abertura para escapar.

## Anexo II

### **DIRECTRICES PARA LA MANIPULACIÓN Y LIBERACIÓN SEGURAS DE CETÁCEOS** **PALANGRE**

#### ***PARA GRANDES CETÁCEOS (ballenas barbadas y cachalotes):***

1. Los grandes cetáceos deben permanecer en el agua.
2. En la medida de lo posible, no intentar liberar grandes cetáceos haciendo que la tripulación ingrese en el agua.
3. Maniobrar la embarcación para minimizar la tensión en los aparejos de pesca, en la medida de lo posible.
4. Liberar al animal lo más rápido posible, sin poner en peligro la seguridad de la tripulación.

#### ***PARA PEQUEÑOS CETÁCEOS (Todas las ballenas dentadas, excepto los cachalotes.):***

##### **Qué hacer:**

1. Determinar si el animal está enganchado al anzuelo o enmallado y prepararse para retirar el sedal.
  - a. Si se enmallan: En la medida de lo posible, maniobrar la embarcación de manera que se reduzca la tensión en el sedal. Utilizar un cortador de hilo de mango largo para cortar la mayor cantidad de hilo posible del animal o lo más cerca posible de él.
  - b. Si se engancha en un anzuelo:
    - i. Determinar si el anzuelo fue ingerido o no. Si parece que el anzuelo fue ingerido, en la medida de lo posible, maniobrar la embarcación de manera que se reduzca la tensión en el sedal. Utilizar un cortador de hilo de mango largo para cortar el sedal lo más cerca posible del anzuelo, eliminando la mayor cantidad de aparejo posible.
    - ii. Si el anzuelo no se ingiere:
      1. Si se utilizan anzuelos circulares “débiles”<sup>3</sup>:
        - a. En la medida de lo posible, mantener la tensión en la línea, dando al anzuelo la oportunidad de enderezarse y liberar al animal sin que el anzuelo o la línea de arrastre estén enganchados.
        - b. Si el anzuelo no se endereza, utilizar un desanzuelador para retirar el anzuelo y el sedal sobrante.
        - c. Si el anzuelo no se ha enderezado o retirado, utilizar un cortador de hilos de mango largo para cortar el sedal lo más cerca posible del anzuelo, retirando la mayor cantidad de aparejos posible.

---

<sup>3</sup> Anzuelos circulares con un diámetro de alambre de 4,5 mm o menos y con un desfase que no supere los 10 grados

2. Si no se utilizan anzuelos circulares débiles: Evitar tirar bruscamente de la brazolada. En la medida de lo posible, maniobrar la embarcación de manera que se reduzca la tensión en el cabo. Utilizar un cortador de hilos de mango largo para cortar el sedal lo más cerca posible del anzuelo, retirando la mayor cantidad de aparejo posible.

**Lo que no se debe hacer:**

1. No manipular al animal de ninguna manera que pueda causarle daño
  - a. No utilizar garfios ni objetos afilados para agarrar, mover o sujetar a un animal.
  - b. No cubrir ni bloquear el espiráculo ni rociar agua dentro o cerca del mismo, para permitir una respiración sin interrupciones.
  - c. No empujar, tirar ni levantar por la cola, las aletas, las aletas caudales, los lóbulos de la cola o el hocico.
  - d. No arrastrar ni jalar al cetáceo bajo el agua de manera que se le impida salir a la superficie para respirar.

## Referencias:

[Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Good Practice Guide for the Handling of Cetaceans Caught Incidentally in Mediterranean Fisheries.](#)

[Hamer, D. y Minton, G. \(2020\). Guidelines for the safe and humane handling and release of bycaught small cetaceans from fishing gear. Secretaría del PNUMA/CMS. Bonn, Alemania. 50 páginas. CMS Technical Series No. 43.](#)

National Marine Fisheries Service (NMFS). *Marine Mammal Handling and Release Guidelines*. Oficina Regional de las Islas del Pacífico del NMFS.

[NMFS Protected Species Workshop Handling, Release, and Identification Guidelines. NMFS Pacific Islands Regional Office.](#)

[NMFS Marine mammal handling/release guidelines: A quick reference for Atlantic pelagic longline gear. NMFS/ARFO Marine Mammal Handling Guidelines. NMFS Greater Atlantic Regional](#)